

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Lotería de Medellín, con fundamento en la Ley 643 de 2001, es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia. En el ejercicio de su objeto social administra y opera el juego de lotería tradicional o de billetes en la modalidad de sorteos ordinarios y sorteo extraordinario.

La Subgerencia Comercial y de Operaciones de la Entidad tiene como finalidad gestionar los procesos misionales de investigación, innovación, mercadeo, y logística, de conformidad con el modelo de negocio de la Lotería de Medellín, propiciando el logro de los propósitos económicos y sociales establecidos en el Plan Estratégico Institucional, de acuerdo con los procedimientos y normas técnicas legales vigentes.

Para la operación de los sorteos se cuenta con la Dirección de Loterías, quien es la encargada de velar por los sorteos que realice la Lotería de Medellín, en este sentido es la responsable de las actividades encaminadas a la realización de las acciones que se requieran para el normal desarrollo de los sorteos y todas las actividades logísticas complementarias para la cadena de producción desde la impresión de la billetería, el despacho de los billetes a los distribuidores, la recolección de la billetería que no fue vendida y su custodia por un periodo determinado hasta que la Dirección de Loterías o su delegado validen la billetería en custodia y ordenen su destrucción por material inservible y fuera de consulta.

Para cumplir con este objetivo, es necesario contratar la impresión, custodia, distribución y devolución de los billetes para los sorteos que realice Lotería de Medellín, a los distribuidores del canal pre impreso en todo el país. La actividad es realizada a través de un tercero, experto en el tema de impresión, custodia, distribución y devolución, además de todo lo referente al tema logístico, procesamiento de la mezcla de los números, los artes y seguridades inmersas en los billetes, transporte de los billetes premiados y actividades relacionadas con este proceso.

Teniendo en cuenta el objetivo mencionado, desde la dirección de Loteria se realizó inicialmente un estudio de mercado, en el cual se solicitó una cotización a varios proveedores del mercado, especializados en lo que la Loteria de Medellín requiere contratar, y así analizar los valores del mercado, y acorde al presupuesto oficial, ponderar el valor de la Invitación Privada para seleccionar al contratista idóneo en la impresión, custodia, distribución y devolución de los billetes para los sorteos de la Lotería de Medellín, elementos que se plasman en este documento en el cual se definirán los criterios de selección de un impresor especializado para suplir la necesidad de la Entidad.

2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:

Impresión, distribución, custodia, y devolución de los billetes para los sorteos que realice la Lotería de Medellín.

2.1 Alcance (en caso de requerirlo)

Las actividades para ejecutar incluyen:

La impresión realizada en billetes tradicionales, billetes tipo raspa con promocionales y/o incentivos y billetes para sorteos extraordinarios, con seguridades inmersas en cualquiera de los tipos de billetes, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Lotería de Medellín.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Procesamiento de la mezcla de los números; verificación de los billetes devueltos y billetes premiados pagados por los Distribuidores de acuerdo con el reglamento vigente e impartidas por la Lotería de Medellín.

3. Especificaciones Técnicas

3.1 IMPRESIÓN GENERAL DE LOS BILLETES

Cantidad de billetes a imprimir durante la ejecución del contrato:

En los sorteos tradicionales y tipo raspa, se tiene presupuestado imprimir en promedio hasta 520.000 billetes por sorteo, los cuales serán cancelados por demanda efectiva de impresión de billetes para cada sorteo solicitada por el contratante, para un período comprendido entre el 27 de noviembre del 2026 al 31 de diciembre de 2027.

Para el sorteo extraordinario se tiene presupuestado imprimir hasta 800.000 billetes, según las condiciones del mercado, y la estrategia comercial.

Calidad de la Impresión:

La calidad debe ajustarse a las especificaciones establecidas por el contratante, las cuales no se podrán ver afectadas por ninguna circunstancia del proceso de impresión, como traslados de sede y cambios en la tecnología de impresión.

El contratista responderá económicamente por los defectos y perjuicios que se deriven por la mala calidad de impresión o imagen, de la siguiente manera: por la reimpresión de los billetes en el evento de evidenciarse antes del sorteo, y en caso de haberse entregado al distribuidor por el valor neto del valor del billete a distribuidor.

El contratista deberá remitir para cada lote de producción, la certificación de liberación del producto conforme a los criterios de calidad.

Colillas de Control:

Las colillas de control se utilizan para verificar la autenticidad de los billetes que tienen acierto de premios en cada sorteo.

Deben ser enviadas electrónicamente a la Lotería de Medellín al día siguiente del sorteo, previa verificación del archivo enviado por parte de la Entidad de los números ganadores según el escrutinio del sorteo.

Perforación:

Los billetes deberán tener perforaciones especiales entre el billete, las fracciones y el cabezote. Se hará un corte de guillotina de tal precisión que no presente variaciones en las líneas de los rayados de seguridad y que permita total facilidad en su desprendimiento. Se debe hacer perforación entre cada fracción que compone el billete y el cabezote

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Empaque:

Los billetes se empacarán conforme a la mezcla que oportunamente suministra la Entidad, de acuerdo a los cupos y cantidades asignados a los distribuidores en el territorio nacional, debidamente protegida y rotulada en las siguientes especificaciones: Lotería de Medellín, nombre y dirección del distribuidor, ciudad y departamento, número y fecha del sorteo, cantidad de billetes, cualquier otra a solicitud del contratante.

Todos los paquetes contentivos de los billetes se deben entregar a los distribuidores empacados y en cada paquete se debe visualizar un sticker u otro elemento que indique el listado del consecutivo de los números entregados por caja, discriminados de acuerdo a la orden de impresión enviada por la Lotería de Medellín.

Una vez se terminen los despachos de cada sorteo, los billetes disponibles deberán ser destruidos antes del sorteo, y registrado mediante acta por la empresa contratista en presencia de sus delegados de seguridad y/o custodia. Antes del proceso, se debe relacionar el listado a destruir a la Lotería de Medellín, para que autorice su destrucción, para lo cual el contratista dejará constancia relacionada de la ejecución del proceso.

Verificación Autenticidad:

El contratista con su personal y bajo la responsabilidad económica que esto genere, certificará la autenticidad de las fracciones del premio mayor, y premios secos a partir de 50 millones de pesos o el valor que se requiera a criterio de la Lotería de Medellín.

De igual manera, certificará cualquier otro premio derivado del contrato que se suscriba para tal efecto, que por decisión unilateral requiera la Entidad.

Si el contratista certifica erróneamente la autenticidad de cualquier fracción premiada, debe reconocer al contratante, el valor bruto del premio de las fracciones certificadas.

Las características generales y de seguridad podrán ser modificadas en cualquier momento a solicitud de la entidad contratante, ello respondiendo al hecho que una característica de seguridad pierda su objeto de proteger la falsificación o adulteración, evento en el cual la Entidad y el contratista determinarán si hay un incremento de precio, siempre y cuando correspondan a características que del punto de vista técnico puedan ser ofrecidas y suministradas por el contratista, y que sean requeridas antes de la aprobación de los respectivos artes.

El contratista deberá hacerse responsable por la existencia de la numeración doble en billetes que se encuentren en poder del público, en consecuencia deberá asumir los costos del pago de los premios en que por tal motivo la Lotería de Medellín pueda incurrir, siempre y cuando se encuentre debidamente probado que dicha numeración obedeció a un error de impresión del contratista.

Aprobación del arte:

La aprobación de los artes correspondientes a cada sorteo a imprimir, será sobre la ficha técnica digital que sea remitida al contratante impresor con un (1) mes de anticipación a la fecha de despacho informado por la entidad, igualmente deberá remitir certificación de las tintas de seguridad impresas en cada sorteo.

El cronograma para aprobación de artes por la Entidad es un (1) mes antes de la realización del sorteo.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

El término de la Entidad para entregar las mezclas es un (1) mes antes de la realización del sorteo.

La liberación de los billetes de los distribuidores empezara como minimo 15 días antes de la realización del sorteo. Los billetes no liberados quedan en custodia de la empresa impresora quien debe realizar un acta de destrucción acorde a su protocolo de seguridad establecido, donde certifique que fueron destruidos y que quedan en custodia para verificación de la Entidad en caso de que se requiera.

Los términos establecidos para los cambios de diseño por la Entidad están hasta 30 días antes del sorteo. En caso de que la Lotería de Medellín requiera apoyo del diseñador de la empresa contratista para el diseño del billete, se suministrará, sin que el contratante deba incurrir en costos adicionales.

La Lotería de Medellín podrá solicitar el arte con diferentes diseños en el mismo sorteo, la billetería puede ser sectorizada por cada departamento y/o manejar imágenes, de hasta 20 diseños diferentes por billete en el mismo sorteo.

Las impresiones en diferente gamas de colores (policromía) serán definidos previamente por la Lotería de Medellín.

Características de Seguridad:

Las características de seguridad de los billetes deben garantizar mecanismos para prevención de adulteración como fotocopiado entre otros, en materia de sustratos de papel, tintas y diseño.

3.2 BILLETES PARA LOS SORTEOS TRADICIONALES

Características Generales

Características generales Inkjet 90

Sistema:	Inkjet full color por anverso y reverso.
Material:	Sustrato de seguridad Inkjet esmaltado de 90 grs, con tolerancia de +/- 5%.
No. de fracciones:	De uno (1) a tres (3).
Medidas:	13,5 x 22,0 cms +/- 1 mm de tolerancia.
Tintas Inkjet anverso:	Cian, Magenta, Amarillo y Negro.
Tintas Inkjet reverso:	Cian, Magenta, Amarillo y Negro.
Tintas de seguridad:	Reactiva al hipoclorito, reactiva al metal, tinta térmica y naranja antifotocopia en el anverso o reverso.
Otras seguridades:	Lógicas y de diseño.
Acabados:	Perforaciones transversales, longitudinales y refile.

Características generales Inkjet 115

Sistema:	Inkjet full color por anverso y reverso.
Material:	Sustrato de seguridad Inkjet esmaltado de 115 grs, con tolerancia de +/- 5%.
No. de fracciones:	De uno (1) a tres (3).
Medidas:	13,5 x 22,0 cms +/- 1 mm de tolerancia.
Tintas Inkjet anverso:	Cian, Magenta, Amarillo y Negro.
Tintas Inkjet reverso:	Cian, Magenta, Amarillo y Negro.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Tintas de seguridad:	Reactiva al hipoclorito, reactiva al metal, tinta térmica y naranja antifotocopia en el anverso o reverso.
Otras seguridades:	Lógicas y de diseño.
Acabados:	Perforaciones transversales, longitudinales y refile.
Cantidad de sorteos	Por demanda efectiva

NOTA: En busca de tener algunos sorteos especiales, requerimos que el contratista impresor, tenga papel Inkjet full color 115 grs para 13 sorteos, donde el costo de dicho papel debe de ser el mismo de Inkjet full color 90 grs

Cantidad para imprimir:	En promedio 520.000 billetes por demanda efectiva para cada sorteo.
Cantidad de sorteo 2026	1
Cantidad de sorteo 2027	37

Las seguridades del billete pueden ser en el anverso o reverso según su diseño y podrán ser en puntos al azar, para brindar mayor seguridad a los clientes.. El número de fracciones y troquelados, cuando se trate de sorteos especiales, será definido por la Lotería de Medellín.

Información básica en el Anverso

Cabezote:

- Información del distribuidor: nombre, dirección, ciudad, departamento y otras que se definan.
- Información del Impresor: dirección y teléfono.
- Código de barras secundario: número de sorteo, número del billete, serie.
- Número de billete y serie, fecha del sorteo, numeración alfanumérica de control para cada billete.
- Logo Lotería de Medellín.
- Información del impresor, para trazabilidad en impresión. Información que no afecta la venta, ni altera la lecturabilidad de los billetes.

Fracciones:

- Logo Lotería de Medellín y los demás que el contratante considere pertinente.
- Código QR que al leerlo lo lleve a una página, en la cual se pueda ver si es o no ganador, posterior a que haya jugado el sorteo
- Ciudad, fecha del sorteo, hora del sorteo y canal de transmisión del sorteo.
- Número y serie.
- Valor de los premios que se requieran.
- Número de cada fracción.
- Número del sorteo.
- Valor del billete y de la fracción.

Información Básica en el Reverso

Cabezote:

- Incluir en el cabezote a petición de la Entidad la información y seguridad que se requiera

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Fracciones:

- Logo Lotería de Medellín y los demás que el contratante considere pertinente
- Nombre de la Lotería de Medellín con fecha del sorteo y número del sorteo.
- Plan de premios del sorteo e información técnica del sorteo.
- Identificación general que la Entidad designe en el retiro de cada fracción.
- Código de barras o QR, con información del número de sorteo, número del billete, serie, con las especificaciones técnicas para la impresión del código de barras unificado de acuerdo a las normas internacionales EAN/UCC-128 C y/o según las especificaciones del contratante.
- Razón social del distribuidor, dirección, ciudad, departamento y las demás que se requieran.

Características anexas al diseño de impresión

- Microtextos textos variables.
- Fondos en tramas o tridem micro lineal.
- Códigos de control alfanuméricos.
- Micronúmero (número y serie), no perceptibles visualmente, con lectura en ambos sentidos.
- Fondo de la numeración con microtexto alfanumérico variable con diferentes orientaciones, en forma de serpentina incluyendo variación de color.
- Imágenes de Seguridad variables por billete en cada una de las fracciones.

Las características generales del billete podrán modificarse a solicitud de la Entidad, y se analizara con el contratista en cada caso si genera un costo adicional. La información básica del anverso, del reverso y características anexas pueden ubicarse en cualquier parte de la fracción y variar según los diseños requeridos.

3.3 BILLETES PARA SORTEO TIPO RASPA

Características Generales

Sistema:	Flexográfico con serigrafía.
Material:	Sustrato de seguridad esmaltado C1S de 160 gramos, con tolerancia de +/- 5%.
No. de fracciones:	De uno (1) a tres (3).
Medidas:	16,5 x 21,0 cms +/- 1mm de tolerancia.
Tintas anverso:	Cian, Magenta, Amarillo, Negro y serigráficas.
Tintas reverso:	Negro y block out para seguridad del raspa, si lo requiere.
Otras seguridades:	Lógicas y de diseño.
Acabados:	Scratch off full color, perforaciones transversales, longitudinales y refile.

Cantidad para imprimir:	En promedio 520.000 billetes por demanda efectiva para cada sorteo.
Cantidad de sorteo 2026	5
Cantidad de sorteo 2027	16

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

El Código de barras o QR con información del número de sorteo, número del billete, y serie, deberá contar con las especificaciones técnicas para la impresión de códigos de barras unificados de acuerdo a las normas internacionales EAN/UCC-128 C y/o según las especificaciones del contratante, y deberá estar acompañado de la razón social del distribuidor, dirección, ciudad, departamento y las demás que se requieran.

El Código de barras o QR y las seguridades, pueden ser ubicadas en el anverso o reverso del billete según su diseño. El número de fracciones y troquelados, cuando se trate de sorteos especiales, será definido por la Lotería de Medellín.

Información básica en el Anverso

Cabezote:

- Información del distribuidor: nombre, dirección, ciudad, departamento y otras que se definan.
- Información del Impresor: dirección y teléfono.
- Código de barras secundario: número de sorteo, número del billete, serie.
- Número de billete y serie, fecha del sorteo, numeración alfanumérica de control para cada billete.
- Logo Lotería de Medellín.
- Información del impresor, para trazabilidad en impresión. Información que no afecta la venta, ni altera la lecturabilidad de los billetes.

Importante: La Lotería de Medellín podrá solicitar al impresor para cualquier sorteo con raspa, la inclusión del Scratch off en el cabezote, con destino a la fuerza de ventas, sin costo adicional.

Fracciones:

- Logo Lotería de Medellín y los demás que el contratante considere pertinente.
- Código QR que al leerlo lo lleve a una página, en la cual se pueda ver si es o no ganador, posterior a que haya jugado el sorteo.
- Ciudad, fecha del sorteo, hora del sorteo y canal de transmisión del sorteo.
- Número y serie.
- Valor de los premios que se requieran.
- Número de cada fracción.
- Número del sorteo.
- Valor del billete y de la fracción.
- Código de barras o QR, con información del número de sorteo, número del billete, serie, con las especificaciones técnicas para la impresión del código de barras unificado de acuerdo a las normas internacionales EAN/UCC-128 C y/o según las especificaciones del contratante.
- Razón social del distribuidor, dirección, ciudad, departamento y las demás que se requieran.

Importante: La posición de los Scratch off será definida por la Lotería de Medellín para cada sorteo y de acuerdo a las estrategias comerciales que se planteen en cada evento.

Desprendible del Raspa:

- Diseño a criterio de la Lotería de Medellín, en materia de slogan e imágenes.
- Número del sorteo, número y serie del billete.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Importante: Cada premio de promocional y/o incentivo tendrá asociado un código que contendrá de manera encriptada la información del sorteo y el tipo de premio que contiene, el algoritmo de almacenamiento de la información encriptada en el código no debe ser conocido por personal de Lotería de Medellín, pero sí debe generarse un mecanismo electrónico de consulta (Software) que permita al funcionario encargado, pagar y validar premios en la Lotería de Medellín, antes del día del sorteo.

Información Básica en el Reverso

Cabezote:

- Incluir en el cabezote a petición de la Entidad la información y seguridad que se requiera

Fracciones:

- Logo Lotería de Medellín y los demás que el Contratante considere pertinente.
- Nombre de la Lotería de Medellín con fecha del sorteo y número del sorteo.
- Plan de premios del sorteo e información técnica del sorteo.
- Identificación general que la Entidad designe en el retiro de cada fracción.

Desprendible del Raspa:

- Términos y condiciones del juego promocional y/o incentivo.
- Plan de premios promocional y/o incentivo.
- Logo de la Lotería de Medellín.
- Información y seguridad que se requiera.

Características anexas al diseño de impresión

- Microtextos textos en recuadros de número y serie y/o en los demás lugares que requiera la Entidad.
- Fondos en tramas o tridimensional micro lineal.
- Códigos de control alfanuméricos
- Micronúmero (número y serie), no perceptibles visualmente, con lectura en ambos sentidos.
- Fondo de la numeración con micro texto alfanumérico variable con diferentes orientaciones, en forma de serpentina incluyendo variación de color.

Las características generales del billete podrán modificarse a solicitud de la Entidad, y se analizará con el contratista en cada caso si genera un costo adicional. La información básica del anverso, del reverso y características anexas pueden ubicarse en cualquier parte de la fracción y variar según los diseños requeridos.

La Lotería de Medellín podrá realizar para un mismo sorteo, impresión de billetes tradicionales y billetes tipo raspa sin que represente costos adicionales a los valores unitarios definidos para cada tipo de billete y serán pagados conforme a los valores unitarios y a la demanda efectiva.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

3.4 BILLETES PARA EL SORTEO EXTRAORDINARIO

Características Generales

Sistema:	Flexográfico con serigrafía.
Material:	Sustrato de seguridad esmaltado C1S 160 o C2S con gramajes de 160 gramos o 210 gramos, con tolerancia de +/-5%.
No. De fracciones:	Una (1) a Tres (3).
Medidas:	21,0 x 16,5 cms+/- 5% de tolerancia.
Tintas anverso:	Cian, Magenta, Amarillo, Negro, y Serifráticas.
Tintas reverso:	Negro y block out para seguridad del raspa, si lo requiere.
Otras seguridades:	Logicas y de diseño.
Acabados:	Scratch off full color, Cold foil o Cast and cure, perforaciones transversales, longitudinales y refile.

Cantidad para imprimir:	En promedio 800.000 billetes por demanda efectiva para cada sorteo.
Cantidad de sorteo 2026	1
Cantidad de sorteo 2027	2

La información básica de anverso, reverso y de características anexas al diseño de impresión, serán similares a las descritas en los BILLETES PARA LOS SORTEOS TIPO RASPA, a menos que no le aplique por definición del producto según los requerimientos.

Las características generales del billete podrán modificarse a solicitud de la Entidad, y se analizara con el contratista en cada caso si genera un costo adicional. La información básica del anverso, del reverso y características anexas pueden ubicarse en cualquier parte de la fracción y variar según los diseños requeridos.

Una vez la Lotería de Medellín, apruebe el diseño del Sorteo Extraordinario, el Contratista tendrá como mínimo un mes y medio (1,5) para imprimir y distribuir los cupos a los distribuidores en su totalidad, de lo contrario, responderá económicamente por la disminución en las ventas que por los atrasos se presenten, valorados por el promedio de sus ventas en los últimos dos años para cada caso en particular.

En caso de falla imputable en la impresión al contratista, este deberá asumir los costos netos del billete que ello genere en su totalidad.

3.5 LOGÍSTICA GENERAL DE LOS BILLETES

Procesamiento de la mezcla

La Lotería de Medellín hará entrega de la mezcla en un archivo protegido, por correo electrónico o un canal SFTP, que contiene un archivo plano con la información totalizada por distribuidor y sucursal (cupos) y otro con el detalle de números y serie asociados a cada distribuidor (mezcla) indicando además el orden de la numeración a entregar al distribuidor, con un (1) mes o (1,5) meses de anticipación al contratista según el tipo de sorteo. La Entidad podrá solicitar todos los cambios que

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

considere necesario realizar de acuerdo a los cupos y cantidades asignados a los distribuidores la Lotería de Medellín, con unos tiempos previos a la impresión del sorteo, no menor a 25 días antes de que juegue el sorteo

Para sorteos tradicionales es responsabilidad del Contratista verificar a través de un proceso automatizado que los archivos de mezcla, remitidos por el personal de la Lotería de Medellín, estén correctamente definidos, para lo cual debe verificar que no exista el mismo número con serie repetido y que la cantidad relacionada en el archivo de cupos corresponda con la cantidad indicada en el correo electrónico y en el archivo de mezcla. Se debe confirmar recibido, teniendo presente que si en el término de 48 horas no hay manifestación alguna, la mezcla quedará aceptada y bajo la responsabilidad del impresor.

Para sorteos con promocionales y/o incentivos, adicionalmente se remiten tres archivos: dos archivos planos, uno para el cliente final y otro para vendedores, con la estructura definida, y un archivo tipo excel con el plan de premios promocional. El Contratista deberá verificar que la cantidad y tipo de premios de los archivos planos corresponda con las del archivo tipo excel. Se debe confirmar recibido, teniendo presente que si en el término de 48 horas no hay manifestación alguna, ésta quedará en firme y bajo la responsabilidad del impresor.

Administración de la mezcla de los promocionales y/o incentivos tipo raspa

Se requiere un software que genere aleatoriamente en tiempo de impresión, la distribución de los premios promocionales y/o incentivos dentro del universo de números a imprimir. Recibe como información de entrada dos archivos planos, con la configuración de los premios promocionales y/o incentivos tipo raspa (código, descripción y cantidad). En un archivo viene la información de la cantidad de premios promocionales y/o incentivos asignados al cliente final de lotería, y en el otro archivo está la cantidad de premios para los vendedores. La información de la ubicación de los premios del promocional y/o incentivo dentro de la mezcla de números a imprimir, no debe ser guardada en ninguna base de datos de la empresa contratista, sólo se permite almacenar dicha información en un archivo encriptado y restringiendo el acceso al mismo en un equipo específico, con medidas de custodia dentro de la empresa contratista.

Al siguiente día hábil de realizado el sorteo, la empresa contratista deberá reportar la información de qué números tenían asociado un premio promocional y/o incentivo para realizar el escrutinio en Lotería de Medellín.

La impresión oculta en el *scratch off* o con reserva de los promocionales y/o incentivos tipo raspa, debe realizarse de manera continua e inmediatamente después de realizado el proceso de impresión de la información variable en el billete, garantizando que no exista posibilidad de que una persona puede leer la ubicación de los premios de manera accidental en el proceso de impresión de los billetes.

El software de repartición aleatoria de premios en la mezcla debe garantizar:

- Todos los premios deben quedar impresos.
- No puede imprimirse más premios de lo estipulado en el plan de premios promocional y/o incentivo para cada sorteo.
- Los códigos asociados al premio deben ser los informados por la Lotería de Medellín.

Cada premio de promocional y/o de incentivo tendrá asociado un código que contendrá de manera encriptada la información del sorteo y el tipo de premio que contiene, el algoritmo de almacenamiento de la información encriptada en el código no debe ser conocido por el personal de Lotería de Medellín, pero sí debe generarse un mecanismo electrónico de consulta (Software) que permita al funcionario encargado, pagar y validar premios en la Lotería de Medellín, antes del día del sorteo.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

En otras palabras, como el archivo la información de la ubicación de los premios y su código barras y/o QR sólo llega a la Lotería de Medellín después de jugado el sorteo, se requiere un programa adicional que habilite la consulta de los premios y que además guarde la auditoría de los códigos consultados, fecha y usuario que lo hizo.

La Lotería de Medellín podrá solicitar nuevas medidas de seguridad que busquen aumentar la garantía de confiabilidad y control de la mezcla, sin que ello afecte los costos del contrato, estos cambios serán previamente acordados y no tendrán un mayor valor, siempre que no afecte la estructura de costos del contratista.

NOTA: En el caso de promocionales, el contratista impresor apoyara, suministrara y mejorara; sea el caso requerido, un software que demande la Lotería para algunos sorteos especiales donde ejecute sorteos con algun tipo de ruleta o juego virtual.

Distribución

Los billetes se deben despachar a cada distribuidor acreditado por la Lotería de Medellín, directamente o por intermedio de una o varias empresas transportadoras, con una antelación de quince (15) días antes del sorteo en los sitios previamente indicados por la Lotería de Medellín.

Los billetes del sorteo extraordinario tendrán una logística especial que permitan estar en el mercado con al menos dos (2) meses de anticipación al día de juego, o según lo definino por la empresa de acuerdo con la estrategia comercial.

Los billetes restantes de cada sorteo se mantendrán en custodia de la empresa contratista, la cual hará un reporte semanal un (1) día antes de jugar los billetes del sorteo, con toda la información correspondiente para poder tramitar el cierre del sorteo. De presentarse la pérdida, hurto, daños, deterioro, billetes dobles, faltantes, extravío, no entrega oportuna sin reportar a la Lotería de Medellín o destrucción de los billetes que se encuentren bajo la responsabilidad del contratista sin la debida autorización, la empresa contratista reintegrará a la Lotería de Medellín su valor, tomando como base el costo neto del billete a precio de distribuidor.

En caso que el contratista requiera para la distribución y devolución de los billetes la utilización de terceros, deberá dar aviso a la previo a la Entidad, garantizando lo siguiente:

- Que el objeto social del tercero, sea como mínimo de recolección, transporte, almacenamiento, empaque y embalaje, logística, y distribución de documentos y mercancías. Actividades registradas en su certificado de existencia y representación.
- Disponibilidad del servicio en las sedes donde se requiera la entrega de los billetes al distribuidor.
- Que cuente con Sistema de Gestión de la Calidad, y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los billetes de cada sorteo deben ser distribuidos por el contratista a los distribuidores de la Lotería de Medellín en todo el país, en los paquetes definidos según mezcla para las sucursales que requiera cada Distribuidor. Las cantidades podrán ser modificadas por la Entidad en cada sorteo.

La mezcla debe estar ordenada según lo definido por Lotería de Medellín través de archivos encriptados remitidos por correo electrónico.

En caso de que se presenten faltantes de billetería en la entrega a los distribuidores, estos deben ser reportados a la Lotería de Medellín, dos días antes del sorteo, con número del NIT del Distribuidor, sucursal, número y serie del billete. Sino es posible su recuperación física, el impresor deberá pagar a la Lotería de Medellín el valor de cada billete faltante a precio de

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

venta neto al distribuidor, ya que dicha billettería sin identificación no es posible reportarla como devolución, por lo cual entra a jugar en el sorteo.

El contratista deberá reportar al contratante por medio de correo electrónico la relación de las remisiones, el número de las guías o los rótulos de los paquetes con los que se realiza la distribución de los billetes de cada sorteo, de carácter inmediato o a más tardar a primera hora del día siguiente al despacho.

Para realizar el seguimiento a los envíos efectuados, la empresa de mensajería contratada por el impresor, deberá facilitar y garantizar que a través de medios tecnológicos se pueda identificar en materia de tiempos (despacho, retraso, entrega) y su ubicación.

Las entregas de la billettería a los distribuidores, deberá efectuarse en los siguientes tiempos (días), después de haber dado la orden de despacho:

- Urbano: Hasta 2 días hábiles.
- Regional y Nacional: Hasta 5 días hábiles.
- Trayecto Especial: Hasta 7 días hábiles.

En todo caso, la totalidad de los billetes deberá ser entregada a los Distribuidores en un mínimo de tres (3) días hábiles antes del sorteo. La matriz de tiempos de entrega y los Acuerdo de Nivel de Servicio – ANS serán definidos con el Contratista.

Promedio de cupos por demanda efectiva

Se presenta una aproximación de la asignación de los cupos a los distribuidores, la cual puede aumentar, disminuir o cambiar de destino:

NIT	DISTRIBUIDOR	DEPARTAMENTO	CUPO
10.269.003	RESTREPO HENAO CARLOS ALBERTO	CALDAS	700
1.049.638.840	BERNAL QUEVEDO MARIO DAVID	BOYACA	900
1.085.269.188	GUERRERO DIAZ JULIAN DAVID	NARIÑO	1.500
1.111.739.384	JORGE ELIECER CARDOZO ESCUDERO	VALLE DEL CAUCA	300
1.128.405.440	SALDARRIAGA GARCIA JUAN SEBASTIAN	ANTIOQUIA	8.000
1.152.434.969	CUESTA PERTUZ KAREN JHOHANNA	CHOCO	3.500
13.235.352	MONTAÑEZ OVALLEZ GILBERTO	QUINDIO	1.440
15.483.557	MORENO VARGAS JHON JAIRO	ANTIOQUIA	1.300
19.298.413	APONTE AREVALO RIGOBERTO	TOLIMA	1.100
22.868.581	LOZANO GOMEZ LEYLA MARIA	SUCRE	2.000
23.488.597	GERENA DE GONZALEZ ROSALBINA	BOYACA	500
29.609.760	RAMIREZ DE GARCIA MARIA CENEIDA	VALLE DEL CAUCA	600
29.636.882	CORREA DE ANGEL GRACIELA	VALLE DEL CAUCA	500
29.808.669	JIMENEZ OSPINA LYDA	VALLE DEL CAUCA	400



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

30.276.394	VALENCIA QUINTERO BEATRIZ ELENA	CALDAS	1.400
31.433.340	RAMIREZ MONSALVE LINA MARCELA	VALLE DEL CAUCA	300
33.447.385	ROMERO AMANDA	BOYACA	500
34.977.646	IMBETT RICARDO OLGA REGINA	CESAR	250
		NORTE DE SANTANDER	250
39.556.780	PATIÑO EDITH	CUNDINAMARCA	1.500
41.896.957	ROJAS CERON DIANA PATRICIA	QUINDIO	1.150
42.781.814	MONTOYA PELAEZ DIANA PATRICIA	ANTIOQUIA	700
42.820.510	MONTOYA CASTAÑEDA BEATRIZ ELENA	ANTIOQUIA	500
4.346.292	MARIN RESTREPO CARLOS ARTURO	CALDAS	200
47.435.401	RODRIGUEZ LOPEZ LUZ MERY	CASANARE	400
49.773.918	USTARIZ MENDOZA LILIANA ISABEL	ATLANTICO	4.000
6.037.145	GAMBA FRANCISCO	VALLE DEL CAUCA	3.780
63.343.995	CASTAÑEDA DUARTE ROSSEMARY	SANTANDER	1.400
66.735.422	CORTES CANO BLANCA MILENA	VALLE DEL CAUCA	1.000
71.687.038	OTALVARO VALENCIA HECTOR GERMAN	ANTIOQUIA	3.000
73.578.632	ESQUIVIA MESTRA FRANCISCO DE JESUS	BOLIVAR	1.000
74.170.051	BARON RAMIREZ CRISTHIAN	SANTANDER	700
77.023.300	BARROS ROJAS JORGE IVAN	CESAR	1.000
77.028.245	PAYARES AGUILAR ALBERTO	CESAR	6.000
		GUAJIRA	2.100
79.133.249	GALLEGO ENCISO WILLIAM	HUILA	600
800.058.941	LOTERIAS DEL NORTE LTDA	NORTE DE SANTANDER	700
800.092.117	DISLOTERIAS A Y E	CUNDINAMARCA	300
800.124.916	FEDEBAN	ANTIOQUIA	10.500
800.190.692	REPRESENTACIONES LA DORADA LTDA	CALDAS	700
800.195.509	EL TREBOL LTDA	META	300
800.207.842	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS EL ZIPA LTDA	BOGOTA D.C	2.550
		CUNDINAMARCA	450
800.247.980	MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTDA	VALLE DEL CAUCA	2.350
802.014.861	MULTILOTERIAS S.A.S	ATLANTICO	12.050
		BOLIVAR	2.000
		CORDOBA	6.550
		MAGDALENA	2.400
804.010.444	AGENCIA DE LOTERIAS RIONEGRO LTDA	SANTANDER	1.000
805.012.567	EL TREBOL DE ORO MILLONARIO LTDA	VALLE DEL CAUCA	5.000
805.013.949	MERCALOTERIAS S.A	VALLE DEL CAUCA	2.000
806.014.769	INVERSIONES SOLUCION CARIBE S.A.S	BOLIVAR	6.900



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

812.000.324	LOTERIAS LA DICHA LTDA	CORDOBA	3.000
817.001.084	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SUPER PUBENZA LTDA	CAUCA	1.700
817.007.005	LA FORTUNA S.A	CAUCA	1.000
8.223.784	CARDONA RAMIREZ DARIO DE JESUS	ANTIOQUIA	650
823.001.274	ANTONIO MENDOZA ASOCIADOS S.A.S	SUCRE	1.300
830.004.798	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS HUNELCA LTDA	BOYACA	700
830.513.618	DISTRIBUCIONES JOMAR LTDA	SANTANDER	600
84.006.367	ROMERO PEREZ HENRY	GUAJIRA	2.100
87.101.591	RIVERA CAICEDO LUIS GABRIEL	NARIÑO	500
890.002.610	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS EL QUINDIO LTDA	QUINDIO	1.100
890.306.536	COOPERATIVA DE LOTEROS DEL VALLE	VALLE DEL CAUCA	2.000
890.500.931	RAMIREZ BALLESTEROS LTDA	NORTE DE SANTANDER	500
891.303.801	DISOCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	VALLE DEL CAUCA	8.870
892.280.089	COOPERATIVA DE LOTEROS DE SUCRE	SUCRE	2.500
900.044.957	SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA	TOLIMA	2.500
900.176.024	LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A	ANTIOQUIA	98.800
		CAUCA	1.000
		CORDOBA	13.000
		HUILA	5.800
		VALLE DEL CAUCA	3.500
900.182.281	LA ESPIGA MILLONARIA LTDA	TOLIMA	800
900.316.099	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.S	ARAUCA	240
		ATLANTICO	2.400
		BOLIVAR	3.400
		CALDAS	500
		CAQUETA	600
		CASANARE	360
		CAUCA	600
		CESAR	2.100
		CHOCO	700
		CORDOBA	3.000
		GUAINIA	50
		GUAJIRA	2.100
		GUAVIARE	230
		MAGDALENA	1.340
		META	1.900
		NARIÑO	960
		NORTE DE SANTANDER	800



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

		PUTUMAYO	130
		QUINDIO	300
		RISARALDA	500
		SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	750
		SUCRE	4.000
		VALLE DEL CAUCA	6.240
		VAUPES	50
		VICHADA	50
900.333.869	LA RUEDA MILLONARIA S.A.S	RISARALDA	2.300
900.439.880	SERVICIOS UNIREDA S.A.S	ANTIOQUIA	52.900
		CALDAS	2.300
		RISARALDA	4.300
		VALLE DEL CAUCA	3.350
900.514.605	LLANOSUORTE S.A.S	META	1.700
900.568.794	SANTANDEREANA DE LOTERIAS S.A.S	SANTANDER	1.200
900.584.984	REPRESENTACIONES SIACHOQUE S.A.S	SANTANDER	300
900.750.534	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	ANTIOQUIA	29.745
		BOGOTA D.C	32.900
		CUNDINAMARCA	2.300
		META	1.100
900.979.405	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS LA FORTUNA SINCELEJO S.A.S	SUCRE	6.000
901.074.614	LA NUEVA LERY DISTRIBUCIONES S.A.S	SANTANDER	800
901.347.434	AGAPPE S.A.S	ANTIOQUIA	12.000
901.459.824	DISLOTTERIAS DE ANTIOQUIA S.A.S	ANTIOQUIA	9.500
901.900.189	LA UNICA S.A.S	AMAZONAS	200
		BOGOTA D.C	24.900
		BOYACA	1.550
		CUNDINAMARCA	8.250
		NARIÑO	300
		PUTUMAYO	300
		TOLIMA	300
9.024.166	MARTINEZ RICO LUIS CARLOS	BOLIVAR	600
9.308.972	LOZANO LAZARO CRISTO RAMON	SUCRE	1.000
98.518.188	GONZALEZ MUNOZ PABLO EMILIO	ANTIOQUIA	7.000
TOTAL			502.535

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Los tiempos de entrega de la billettería de las nuevas ciudades que surjan producto de la expansión del mercado de la Lotería de Medellín, deberán ser acordados entre las partes.

Los billetes de los sorteos que no se entreguen a los distribuidores se mantendrán en custodia del contratista, el cual hará un reporte semanal un (1) día antes de jugar el sorteo, mediante un acta donde conste la perforación de los billetes acorde a su protocolo de seguridad establecido. El contratista solo responderá por hechos atribuibles a este, es decir, por causa imputable a él, a sus empleados y/o contratistas con culpa o dolo.

De presentarse la pérdida, hurto, daño, deterioro, billetes dobles, faltantes, extravío, no entrega oportuna, o destrucción de la billettería que se encuentre bajo responsabilidad del contratista, por culpa o dolo atribuible a este, a sus empleados y/o a sus contratistas, sin reportar a la Lotería de Medellín, el impresor reintegrará a la Entidad el valor de la afectación el cual se analizará en cada caso.

Guías

El contratista o la empresa transportadora deberá suministrar las guías de distribución y devolución de los billetes de cada uno de los sorteos a cada uno de los distribuidores acreditados por la Lotería de Medellín, para lo cual deberá llevar un registro detallado de cada despacho y de recolección de los billetes no vendidos por el distribuidor así como de los billetes premiados.

Custodia de los billetes

El contratista responderá solidariamente por cualquier conducta irregular de uno de sus empleados, contratistas, representados o de un tercero incluyendo la empresa de transporte o mensajería, que implique detrimento patrimonial, comercial, de imagen o económica para la entidad contratante, anotando que la cadena de custodia y la responsabilidad inherente del impresor parte desde la entrega de la mezcla para cada lote de producción del sorteo hasta la entrega efectiva al distribuidor, lo cual se amplía cuando se efectúan actividades devolución de los billetes no vendidos y/o de recolección de billetes premiados, teniendo el dominio y responsabilidad del manejo de títulos valores hasta la destrucción de los billetes cuando haya lugar

Devolución de los billetes

Los billetes no vendidos por los distribuidores que comercializan la Lotería de Medellín en el país, serán reclamados en sus respectivas agencias, directamente por el contratista o por la empresa transportadora escogida por el contratista, mediante órdenes de guía anotando claramente la hora y día de recolección, el cual debe ser dos horas antes de jugar el sorteo. El contratista responderá económicamente por los billetes devueltos, que no sean recogidos antes de la hora señalada y entren en juego, para este caso responde por el valor del premio si llegara a caer, excepto cuando no sea entregado al contratista oportunamente en la hora señalada, caso en que el distribuidor será el responsable. El mecanismo de verificación es la guía de recolección donde se estipula el día año y hora de recolección por parte de la empresa transportadora, con su respectiva novedad para el caso en referencia, excepto caso fortuito o fuerza mayor. (Un caso fortuito, existe cuando el suceso que impide el cumplimiento de la obligación, no era previsible usando de una diligencia normal, fuerza mayor o causa mayor, es un hecho que no se puede evitar y tampoco se puede prever).

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

El funcionario representante de la empresa asignada por el contratista para este transporte, debe acreditar ante el distribuidor su identificación como competente para realizar dicha función. En caso de cambio de la empresa transportadora, se debe reportar a la Lotería de Medellín con suficiente tiempo para informar al distribuidor.

Los billetes deben ser custodiados por el término de cuatro meses y luego proceder a hacer acta de entrega, previa verificación de los funcionarios de la Lotería de Medellín para su respectiva destrucción. La devolución física de los billetes deberá ser leída por el contratista acorde a lo solicitado por la Lotería de Medellín y como mínimo un 20 % de los sorteos contratados y la información debe ser confrontada con un archivo plano que se le suministrará para su revisión, para lo cual informará a la Lotería de Medellín sobre las posibles diferencias que se puedan presentar entre la información leída y el archivo plano.

Es de aclarar que los costos de desplazamiento a la planta por el personal de la Lotería de Medellín, a las diferentes actividades relacionadas con la Supervisión de la ejecución del contrato, correrá por cuenta del contratista (máximo 4 funcionarios).

Recolección de billetes premiados

Los billetes premiados de los distribuidores que comercializan la Lotería de Medellín en el país, será reclamada directamente por el contratista o por la empresa transportadora escogida por el contratista y devuelta a la sede principal de la Lotería de Medellín. En caso de presentarse pérdida, hurto o extravío de la billetería bajo la responsabilidad del contratista, este reintegrará a la Lotería de Medellín su valor tomando como base el valor del premio remitido por el distribuidor. Para la recolección de los premios los distribuidores deberán entregar la billetería no premiada debidamente perforada e independiente de los billetes premiados

4. Obligaciones

4.1 Obligaciones del contratista

1. Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
2. Suministrar la información necesaria a la Lotería de Medellín, o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.
3. Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite la Lotería de Medellín.
4. Disponer del personal calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
5. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
6. Reportar oportunamente al supervisor del contrato asignado por Lotería de Medellín, hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante el desarrollo del contrato.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

7. Responder ante la Lotería de Medellín y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o bienes de la Entidad o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones del contratista, sus empleados o delegados en desarrollo de la labor encomendada.
8. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar y realizar los pagos de conformidad con el contrato.
9. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por la contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
10. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. Informar oportunamente a Lotería de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por Lotería de Medellín, o por el Supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
13. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
14. Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas.
15. Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato.
16. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
17. La Lotería de Medellín, se reserva el derecho de contratar la impresión, distribución, recolección y custodia que requiera para otros productos durante la ejecución del contrato.

4.2 Obligaciones de la contratante

1. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
2. Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.
3. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
4. Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
5. Las asignadas por el Supervisor en cumplimiento del objeto contractual.

5. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Debido al objeto y el tipo de contrato, la presente modalidad de contratación se apoya en lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad adoptado por la Junta Directiva, mediante Acuerdo 05 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022.

ARTÍCULO 28. INVITACIÓN PRIVADA. Mediante este proceso de selección se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- a. Los contratos cuya cuantía sea superior a CINCUENTA (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV e inferior o igual a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV.
- b. Selección de Aseguradoras y Corredores de Seguros.
- c. Impresión, distribución, custodia y devolución de billettería para los sorteos que realice la Lotería de Medellín.
- d. La impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel térmico o bond para el concesionario del juego de apuestas permanentes o chance.

6. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Se procedió a efectuar solicitud de cotización a diferentes empresas impresoras de billetes de loterías vigentes en el mercado: CADENA S.A, DATALASER S.A.S, DISPAPALES S.A.S, THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, y DITAR S.A.

La empresa DISPAPALES S.A.S. informó por medio de correo electrónico envío unas preguntas, pero no cotizó. Las empresas DATALASER S.A.S y DITAR SA, no presentaron cotizaciones.

Las cotizaciones presentadas fueron las siguientes:

THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

2. OFERTA ECONOMICA

Tipo de billete	Precio unitario sin IVA	Precio unitario con IVA
Billetes para sorteos ordinarios	\$225	\$268
Billetes para sorteo tipo raspa	\$285	\$339
Billetes para sorteo extraordinario	\$320	\$381

Para cualquier información adicional por favor no dude en comunicarse con nosotros que con gusto le atenderemos.

Cordialmente,


JUANITA FRANCO CAMELO
 GERENTE COMERCIAL
 Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

CADENA

TIPO	SORTEOS	CANTIDAD X SORTEO	PRECIO ANTES DE IVA	PRECIO INCLUIDO IVA
Ordinario 2026	2	520.000	\$ 298,24	\$ 354,91
Ordinario 2027	37	520.000		
Ordinario 2028	6	520.000		
Promocional 202	4	520.000	\$ 398,94	\$ 474,74
Promocional 202	16	520.000		
Promocional 202	2	520.000		
Extraordinario 2	1	800.000	\$ 479,30	\$ 570,37
Extraordinario 2	3	800.000		
Extraordinario 2	0	800.000		

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,


JOSE LUIS CALLE DEL CORRAL
 Director Comercial Juegos de Suerte y Azar
 Cadena S.A.

La Lotería de Medellín estima unos valores unitarios por producto solicitado en el estudio de mercado a cotizar y con base en lo presentado por los oferentes CADENA y THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A., el valor promedio IVA incluido, son los siguientes:

Producto	THOMAS	CADENA	PROMEDIO
Impresión Lot. Tradicional Inkjet 90 / Inkjet 115	\$ 268,00	\$ 354,91	\$ 311,46
Impresión Lot. Tipo Raspa	\$ 339,00	\$ 474,74	\$ 406,87
Impresión St. Extra	\$ 381,00	\$ 570,37	\$ 475,69

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

La cantidad de billetes por sorteo de la Lotería de Medellín, discriminada por vigencias del contrato se proyecta así:

Producto	V/R Unitario Promedio	impresión por Sorteo	V/R por sorteo	Cantidad Sorteos	VALOR POR PRODUCTO / VIGENCIA	% por Vigencia
Impresión Lot. Tradicional	\$ 311,46	520.000	\$ 161.959.200	1	\$ 161.959.200	
Impresión Lot. Tipo Raspa	\$ 406,87	520.000	\$ 211.572.400	5	\$ 1.057.862.000	
Impresión St. Extra	\$ 475,69	800.000	\$ 380.552.000	1	\$ 380.552.000	
vigencia 2026				7	\$ 1.600.373.200	13,6%
Impresión Lot. Tradicional	\$ 311,46	520.000	\$ 161.959.200	37	\$ 5.992.490.400	
Impresión Lot. Tipo Raspa	\$ 406,87	520.000	\$ 211.572.400	16	\$ 3.385.158.400	
Impresión St. Extra	\$ 475,69	800.000	\$ 380.552.000	2	\$ 761.104.000	
Vigencia futura 2027				55	\$ 10.138.752.800	86,4%
TOTAL, PRESUPUESTO 2026 / 2027				62	\$ 11.739.126.000	100%

Los billetes tradicionales y tipo raspa tienen un rango de impresión promedio de 520.000 billetes por sorteo; sin embargo, pueden variar por mayor o menor cantidad.

Los billetes tipo Extra tienen un estimado de hasta 800.000 de billetes por sorteo, sin embargo pueden variar en mayor o menor cantidad.

Los pagos serán cancelados por demanda efectiva de impresión de billetería para cada sorteo solicitada por el contratante.

7. CDP

Se tiene el rubro 1.5.03.03.2.4.5.02.08.008.03.049 Impresión, distribución, custodia, y devolución de los billetes para los sorteos que realice la Lotería de Medellín. Los costos por vigencia son los siguientes:

Disponibilidad presupuestal N° __ del __ de agosto 2026 con cargo al rubro presupuestal 1.5.03.03.2.4.5.02.08.008.03.049 GV_DI_LO_Otros servicios de fabricación; servicios de edici_(1.3_VENTAS FÍSICAS).

Y se cuenta con vigencia futura que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 89 de 2003, el artículo 2 del acuerdo 001 de 2012 y el acuerdo 003 de febrero de 2017, sobre vigencia futura, se incluye el siguiente concepto:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

CADENA

TIPO	SORTEOS	CANTIDAD X SORTEO	PRECIO ANTES DE IVA	PRECIO INCLUIDO IVA
Ordinario 2026	2	520.000	\$ 298,24	\$ 354,91
Ordinario 2027	37	520.000		
Ordinario 2028	6	520.000		
Promocional 2026	4	520.000	\$ 398,94	\$ 474,74
Promocional 2027	16	520.000		
Promocional 2028	2	520.000		
Extraordinario 2026	1	800.000	\$ 479,30	\$ 570,37
Extraordinario 2027	3	800.000		
Extraordinario 2028	0	800.000		

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,


 JOSE LUIS CALLE DEL CORRAL
 Director Comercial Juegos de Suerte y Azar

La Lotería de Medellín estima unos valores unitarios por producto solicitado en el estudio de mercado a cotizar y con base en lo presentado por los oferentes CADENA y THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A., el valor promedio IVA incluido, son los siguientes:

Producto	THOMAS	CADENA	PROMEDIO
Impresión Lot. Tradicional Inkjet 90 / Inkjet 115	\$ 268,00	\$ 354,91	\$ 311,46
Impresión Lot. Tipo Raspa	\$ 339,00	\$ 474,74	\$ 406,87
Impresión St. Extra	\$ 381,00	\$ 570,37	\$ 475,69

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

La cantidad de billetes por sorteo de la Lotería de Medellín, discriminada por vigencias del contrato se proyecta así:

Producto	V/R Unitario Promedio	impresión por Sorteo	V/R por sorteo	Cantidad Sorteos	VALOR POR PRODUCTO / VIGENCIA	% por Vigencia
Impresión Lot. Tradicional	\$ 311,46	520.000	\$ 161.959.200	1	\$ 161.959.200	
Impresión Lot. Tipo Raspa	\$ 406,87	520.000	\$ 211.572.400	5	\$ 1.057.862.000	
Impresión St. Extra	\$ 475,69	800.000	\$ 380.552.000	1	\$ 380.552.000	
vigencia 2026				7	\$ 1.600.373.200	13,6%
Impresión Lot. Tradicional	\$ 311,46	520.000	\$ 161.959.200	37	\$ 5.992.490.400	
Impresión Lot. Tipo Raspa	\$ 406,87	520.000	\$ 211.572.400	16	\$ 3.385.158.400	
Impresión St. Extra	\$ 475,69	800.000	\$ 380.552.000	2	\$ 761.104.000	
Vigencia futura 2027				55	\$ 10.138.752.800	86,4%
TOTAL, PRESUPUESTO 2026 / 2027				62	\$ 11.739.126.000	100%

Los billetes tradicionales y tipo raspa tienen un rango de impresión promedio de 520.000 billetes por sorteo; sin embargo, pueden variar por mayor o menor cantidad.

Los billetes tipo Extra tienen un estimado de hasta 800.000 de billetes por sorteo, sin embargo pueden variar en mayor o menor cantidad.

Los pagos serán cancelados por demanda efectiva de impresión de billettería para cada sorteo solicitada por el contratante.

7. CDP

Se tiene el rubro 1.5.03.03.2.4.5.02.08.008.03.049 Impresión, distribución, custodia, y devolución de los billetes para los sorteos que realice la Lotería de Medellín. Los costos por vigencia son los siguientes:

Disponibilidad presupuestal N° 633 del 30 de septiembre de 2026 con cargo al rubro presupuestal 1.5.03.03.2.4.5.02.08.008.03.049 GV_DI_LO_Otros servicios de fabricación; servicios de edici_(1.3_VENTAS FÍSICAS).

Y se cuenta con vigencia futura que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 89 de 2003, el artículo 2 del acuerdo 001 de 2012 y el acuerdo 003 de febrero de 2017, sobre vigencia futura, se incluye el siguiente concepto:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Vigencia: 2027

Objeto: IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA, Y DEVOLUCIÓN DE LOS BILLETES PARA LOS SORTEOS QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN. Vigencia aprobada mediante acuerdo de junta directiva No. 08 del 31/08/2026.

Los costos de impresión se realiza con base a 63 sorteos los cuales son 1 sorteo extraordinario, 5 sorteos con raspa y 1 ordinarios que se realizaran en la vigencia 2026, y con la vigencia 2027 serían 37 sorteos ordinarios, 16 sorteos con raspa y 2 sorteos extraordinarios.

VIGENCIA	VALOR ESTIMADO
2026	\$ 1.600.373.200
2027	\$ 10.138.752.800
TOTAL	\$ 11.739.126.000

8. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad.

8.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural, según fuere el caso.

Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Invitación Privada. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO No. 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el Representante Legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado; según sea el caso.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo No. 4): Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar: En el evento en que las facultades del Representante Legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.

Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Lotería de Medellín.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularan las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.
- Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la "Lotería de Medellín", como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Lotería de Medellín, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado): Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.

Certificado SGSST: El proponente deberá presentar un certificado expedido por la ARL en el que conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Certificado del registro nacional de medidas correctivas: Conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia. Se deberá aportar reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente persona natural y/o persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por la Lotería de Medellín de conformidad con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. 13.1.16.

Certificado REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos: El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, si el proponente es persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

8.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera se verificará de los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2024, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) Estado de Situación Financiera. 2) Estado de Resultados. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

Nota: Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de cada uno de los indicadores. En este caso, la Capacidad Financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo con la participación de cada uno de los participantes en la unión temporal o consorcio.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Indicadores de Liquidez

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a uno punto ocho (1.8)

El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Prueba Acida

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a cero punto ocho (0.8)

El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La LOTERIA DE MEDELLÍN solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al cincuenta (50%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Razón de cobertura de intereses:

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.3 o indeterminado.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Rentabilidad del Patrimonio:

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al quince (15%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad del activo

La rentabilidad del activo es medida como Utilidad Neta sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad neta por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al diez por ciento (10%), para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo total}}$$

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Es de resaltar, que cuando sean proporcionados los estados financieros, se realizan análisis adicionales, en pro de un adecuado análisis financiero de la empresa.

8.3 CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

8.3.1 Muestra:

El proponente deberá presentar una muestra de un billete tradicional, un billete tipo raspa y un billete del Sorteo Extraordinario que cuente con las características solicitadas en el presente pliego.

Nota 1: En caso de que un oferente, presente una seguridad novedosa, que implique implementar dispositivos de hardware y software adicionales, el proveedor deberá suministrar dichos elementos de hardware y software requeridos por nuestra entidad y la red de distribución, al igual que deberá capacitar al personal necesario para la implementación.

8.3.2 Condiciones de experiencia habilitantes.

Experiencia General:

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá tener una experiencia general de tres (3) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación.

Experiencia Acreditada:

Se considerará hábil únicamente al proponente que acredite experiencia, en un máximo de cinco (5) contratos y un mínimo de tres (3) contratos, efectivamente terminados, cuya suscripción se encuentre dentro de los 3 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación y cuyo objeto sea la impresión, distribución, recolección y custodia de billetería de Lotería.

Dentro de las experiencias que acredite el proponente, deberá incluir al menos (2) dos certificaciones en la que se acredite experiencia en impresión inkjet digital color, cuyo objeto sea impresión, distribución, recolección y custodia de billetería de Lotería.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, es decir que cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos UN certificado de contrato a la experiencia acreditada.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y las especificaciones técnicas y de organización de los proponentes, exigidas su admisibilidad; de acuerdo con criterios de evaluación definidos.

8.3.3 Factor de producción:

Como medida de seguridad y protección de la billetería el proponente debe presentar un plan de contingencia, cuyo objetivo es que permita subsanar inconvenientes que se generen durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el normal proceso de impresión del producto final.

El plan de contingencia debe ser planteado, diseñado, establecido, probado y monitoreado bajo normas de industria o por lo menos una de las siguientes certificaciones: ISO 27001:2013, ISO 14298 (Art. 31 Decreto 3034 de 2013), ISO 9001:2015, Incocredito, IQNET, etc.

La certificación debe estar firmada por el representante legal. Si la propuesta es presentada por una forma asociativa como consorcio o unión temporal, se permitirá que solo uno de los integrantes de la forma asociativa cuente con la certificación de calidad.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

El plan deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato, con el fin de dar respuesta a posibles contingencias o hechos extraordinarios, y deberá tener presente diferentes variables críticas como son entre otras: Bodegaje para insumos, área de diseño gráfico, pre prensa, prensa, producto terminado, planta eléctrica de contingencia, transporte, acceso restringido, manejo de crisis, y al menos garantizar una línea de producción con impresión inkjet color.

Este plan de contingencia plantea dar continuidad al negocio, ya sea a través de planta de producción propia o mediante un acuerdo o contrato de colaboración empresarial con un tercero. En ambos casos debe acreditarse la condición y manifestación expresa del tercero, de tener conocimiento del pliego de condiciones y su aceptación. El tercero referenciado anteriormente, deberá tener experiencia en impresión de juegos de suerte y azar y/o títulos valores.

En caso de que el proponente no presente el plan de contingencia o que habiéndolo presentado, durante la verificación este no cumpla, estará en situación de rechazo de la oferta.

Las actividades de control y fiscalización que se ejecuten en el marco del contrato de billetteria y que impliquen desplazamiento a la sede de la casa Impresora por fuera del área metropolitana, los costos serán asumidos por el contratista.

8.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, evaluará las propuestas económicas presentadas de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	100 PUNTOS
Valor Unitario del Billete Tradicional Inkjet 90	30 Puntos
Valor Unitario del Billete Tradicional Inkjet 115	20 Puntos
Valor Unitario Billete Tipo Raspa	30 Puntos
Valor Unitario Billete Extraordinarios	20 Puntos
TOTAL FACTORES DE CALIFICACIÓN	100 PUNTOS

Factor económico (100 puntos)

El proponente que ofrezca el menor precio unitario, obtendrá la máxima calificación de CIEN (100) puntos así:

Valor Unitario del Billete Tradicional Inkjet 90 (30 puntos)

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

La propuesta que presente el precio más bajo, obtendrá el máximo puntaje para este ítem de TREINTA (30) puntos. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado: $\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 30}{\text{Oferta a comparar}}$

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Valor Unitario del Billete Tradicional Inkjet 115 (20 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo, obtendrá el máximo puntaje para este ítem de VEINTE (20) puntos. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado: $\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 20}{\text{Oferta a comparar}}$

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Valor Unitario Billete Tipo Raspa (30 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo, obtendrá el máximo puntaje para este ítem de TREINTA (30) puntos.

A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado: $\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 30}{\text{Oferta a comparar}}$

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Valor Unitario Billete Extraordinarios (20 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo, obtendrá el máximo puntaje para este ítem de VEINTE (20) puntos.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado:
$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 20}{\text{Oferta a comparar}}$$

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Evaluación factores de calificación

El proponente que al final de la valoración, obtenga el mayor puntaje, fruto de la sumatoria de los tres factores de evaluación, se le asignará el contrato de impresión.

En caso de empate se seleccionará al proveedor por medio de sistema de balotas, en procedimiento que se definirá en caso de ser necesario.

Consideraciones:

El precio máximo de los billetes tradicionales, tipo raspa y extraordinarios, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial y el precio mínimo no podrá ser inferior al 90% del presupuesto oficial, ambas incluyendo IVA.

Las propuestas que sobrepasen este precio máximo o estén por debajo del precio mínimo serán excluidas del proceso de selección.

Los billetes tradicionales y tipo raspa tienen un rango de impresión aproximado de 520.000 billetes por sorteo. Los billetes tipo Extra tienen un estimado de impresión de 800.000 de billetes aproximadamente por sorteo.

9. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos:

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. LOTERÍA DE MEDELLÍN tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

PROB. ESTIMA- D	CATEGORÍA		VALORACIÓN
	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4

	FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5
--	-------------	---

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
Cualificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Cualificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría de valoración	Insignificante	Menor	Modérico	Mayor	Catastrófica
	1	2	3	4	5

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

		IMPACTO					
		Cualificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Cualificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	6	9	12	15
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4	8	12	16	20
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	10	15	20	25

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica.
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios.

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *"el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe"*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- De la naturaleza
- Económico
- Operacional
- Regulatorio
- Político
- Tecnológico
- Corrupción

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la Lotería de Medellín de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que *"Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación"*.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsible.

		FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
		GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN				FECHA: 15/may./2023

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
1	General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOF como referente de mercado, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
2	General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20		Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses	
3	General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones legales o contractuales con el BDMF (Bolífin de deudores Morosos del Estado)	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20		Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista en certificando que no presenta sanciones o que se encuentre incluido en el BDMF	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado que no presenta sanciones o que se encuentre incluido en el BDMF	
4	General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones correctivas de conveniencia por parte de la Policía Nacional	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20		Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista en certificando que no presenta sanciones correctivas en el Sistema de Registro Nacional de Medicinas Correctivas (RNMCC)	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medicinas Correctivas (RNMCC)	
5	General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con inhabilidades por delitos sexuales contra menores	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20		Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando que no se registre inhabilidad que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito	Contratante	Se asigna a la Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando que no se registre inhabilidad que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito	
6	General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuado tratamiento de los datos de las personas naturales o jurídicas y omisión de control del oficial de cumplimiento, de los con Vínculos legales o contractuales con la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción	5	5	25		Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando en las listas restrictivas la información como la debida Diligencia (SIPLAFI-PPADM) y el Contratista autorizando la consulta para su verificación de legalidad, que no se encuentre incurso en ninguna de ellas, ni las socias, ni tampoco la sociedad que represente, así mismo realizando el reporte de acuerdo con las directrices definidas por el CNUA como un ROS y con el reporte a la UAF.	Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de consulta SIPLAFI-PPADM e igualmente denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad sospechosa	



FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

7	General	Interno	Planificación	Contratación	Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo).	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	25		Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione al abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República.	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
8	General	Interno	Planificación	Contratación	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechas a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	25		Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione al abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República.	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
9	General	Interno	Planificación	Contratación	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales.	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	25		Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione al abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República.	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
10	General	Interno	Planificación	Contratación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	25		Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione al abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República.	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
11	General	Interno	Planificación	Contratación	El Proponente no firme el contrato	Retraso en la prestación del Servicio para la impresión, custodia y entrega de los billetes de la Lotería de Medellín en la sede principal de los distribuidores en el país	1	3	Bajo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando pólizas o garantías de solvencia de la propuesta, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y tener en reserva como mínimo impresos 4 sorteos como mínimo de stock en inventario de billetes de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República.	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Calasíntesis natúreas que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato tramados, inundaciones, incendios que afectan el servicio de suministro de los billetes	Puedan llevar a la pérdida de la custodia en la sede principal del contratista y del manejo de la transportadora e interrupción de la entrega de los billetes de la Lotería de Medellín en la sede principal de los distribuidores en el país	5	20		Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Empresa Impresora como responsable del contrato y de mensajería, es la adquisición de seguros que cubran la causa, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Otra forma es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo, tener políticas de manejo en custodia y distribución de los billetes de la lotería y contar con una empresa transportadora con experiencia en el manejo de estos elementos.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Corpus 3714 de 2011, que sobre esta tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros y tener como mínimo un stock de 4 sorteos impresos
13	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	Alto	Cambios y variación de precios que generen incrementos en la papelería o tarifas que afecten la prestación del servicio objeto de los contratos importados o nacionales. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para delimitar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
14	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos favorables o desfavorables derivados de la variación en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	Alto	Cambios y variación de precios que generen incrementos en el transporte y mano de obra entre otros objetos de los contratos importados o nacionales. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para delimitar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar



FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

15	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera operación del negocio.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes
16	General	Externo	Ejecución	Político	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, pandemia, etc., afectando el contrato.	Cesación de la operación y por incumplimiento con terceros, por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	3	4	12	Alto	Este riesgo es mitigado de dos formas, con la adquiriendo seguros que amparen los daños a terceros solicitando pólizas o garantía de responsabilidad civil extrac contractual, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y pólizas de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato.	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política que tengan impacto en la ejecución del contrato, legislación, leyes expedidas por el Gobierno Nacional por Estado de Emergencia Social y otros.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas o garantía de responsabilidad civil extrac contractual
17	General	Externo	Ejecución	Político	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, pandemia, etc., afectando el contrato.	Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones contractuales	4	4	16	Alto	Este riesgo es mitigado de dos formas, adquiriendo seguros que amparen los daños en la sede y pólizas de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato.	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política que tengan impacto en la ejecución del contrato, legislación, leyes expedidas por el Gobierno Nacional por Estado de Emergencia Social y otros.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros.
18	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral.	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar al riesgo por parte del Contratista es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Este riesgo se establece de acuerdo al decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratistas, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salario de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando los aportes parafiscales pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales para dar el cumplimiento al contrato.	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la ejecución y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo
20	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato y obligaciones específicas	Afecta la gestión de la Entidad.	3	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones contractuales y es solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratista	Se asigna al contratante, por cuanto tienen la posibilidad de definir claramente un cronograma de trabajo y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento
21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posible donación, duplicidad de bienes, adulteración, cambios en las especificaciones técnicas y retro de premios en custodia sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	3	5	15	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, solicitar al supervisor del contrato autorización y aprobación de la misma, cuando vaya a realizar cambios en las especificaciones para que sea ejecutado, verificar la custodia de los premios y billetes devueltos, en el caso que llegase a presentarse duplicidad en un premio y sea certificado por el contratista este se hará responsable y asumir los costos que se llegaran a presentar, para lo cual deberá ampararse en la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, la cual deberá ser emitida por una empresa, por aseguradores autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación de materiales, diseños, cantidad, inventarios, custodia por parte del contratista, generando temores e incumplimiento de los servicios prestados	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la buena ejecución del contrato y expandir Póliza de Responsabilidad Civil Profesional

	FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN			FECHA: 15/may /2023

22	General	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado de la información suministrada por la Entidad	Probabilidad que terceros se enteren de las seguridades, prestación y despachos de forma indebida o fraudulenta, para alterar, hurtar y hacer mal uso de la información contenida. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información	4	4	18	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista y la Dirección de Loterías es determinar el buen uso y prácticas de confidencialidad de la información (mesa, premios promocionales y/o incentivos entre otros) suministrada al contratista	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento de la Dirección de Loterías y del Contratista al cual genera las buenas prácticas de las entidades	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las delimitando unas buenas para la confidencialidad de la información
23	General	Ejecución	Operacional	Falta de realizar actividades programadas para la impresión, custodia y distribución de las billetes de la Lotería de Medellín en la sede principal de distribuidores en el país	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	4	5	20	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en la programación de las solicitudes de impresión y despacho para cumplir con las obligaciones del contrato y estar atento a los requerimientos solicitados por la contratante	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de las cobras de servicio, y suministro de información real	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe cumplir todos los criterios de programación y calidad en la prestación del servicio adquiriendo pólizas de seguros que amparen los daños contra terceros.
24	General	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios de impresión, custodia y distribución de los billetes de la Lotería de Medellín	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios para la salud, demandas	5	5	25	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en los pliegos de condiciones y conocimiento del mercado, para lo cual se debe solicitar experiencia como mínimo el total del valor del contrato en los últimos años y en el mismo objeto contractual	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento y experiencia de la contratante con el fin de definir claramente la operación del negocio, para lo cual deberá solicitar experiencia del proveedor en la impresión de los billetes de Lotería de Medellín o valores	Contratante	Se asigna al Contratante porque debe solicitar experiencia específica objeto del contrato
25	General	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad para la logística en la distribución y recolección de billetes y premios de la Lotería de Medellín	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato	2	4	8	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista determinando en las obligaciones contractuales y suministrando la experiencia solicitada en este estudio	Este riesgo se establece tomando como referente especialidad del servicio, con un equipo experto que en conjunto ofrezca niveles de servicio y experiencia adecuados, de conformidad con la necesidad requiere la entidad para la explotación de la Lotería de Medellín	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es especialista en el tema y suministrando certificados de la experiencia objeto del contrato
26	General	Ejecución	Operacional	Cambios de sede y falta mantenimiento en los equipos mecánicos y sede de impresión	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	2	5	10	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en informar oportunamente a la Contratante cambio de sede con el fin de adelantar los planes de contingencia y definir los planes de mantenimiento de los equipos	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al mantenimiento de equipos	Contratista	Se asigna al Contratista por debe cumplir todos los criterios de mantenimiento y calidad en la prestación del servicio
27	Especialico	Ejecución	Operacional	Cambios en la transportadora del contratista sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	3	5	15	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, informar que la empresa cuando realice cambio de la transportadora reporte la novedad a la entidad e informado a los distribuidores y a la contratante	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación escogencia de la transportadora por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando una buena escogencia de la transportadora
28	General	Ejecución	Operacional	Baja aceptación de los controles que se generan en las obligaciones del contrato	Pueden conducir a la interrupción de la operación y tener incidencia sobre la demanda.	3	3	9	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones y regulaciones que se tienen definidas en el contrato y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula los juegos de suerte y azar. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe azar por parte del Contratista	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe azar y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento
29	General	Ejecución	Operacional	Demoras en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro	2	3	6	Una forma de Mitigar al riesgo por parte del Contratista es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta al desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informas que soportan los informes de supervisión, paz y salvo	Contratante y Contratista	Supervisor o interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos

	FORMATO CÓDIGO: F-GJ-003	
	GESTIÓN JURÍDICA VERSIÓN 1	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN FECHA: 15/may/2023	

30	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en enviar los diseños autorizados por la contratante con el fin de autorizar la impresión, diseños, seguridades y cupos y solicitando póliza de calidad del servicio	Esta riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores, igualmente la planeación realizada por la contratante en los cupos definidos para los distribuidores	Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando productos de buena calidad y definiendo el procedimiento de seguridades
31	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista teniendo buen stock o inventarios para cumplir con el objeto del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando stock de inventarios y adquiriendo pólizas contrafactuales
32	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	3	9	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratista, es cumplir con el servicio solicitado en esta subcontrata, suministrando insumos de buena calidad y solicitando pólizas o garantía de calidad y correcto funcionamiento, obligada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Corpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencia prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos por la baja calidad del servicio prestado	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la calidad del servicio solicitando pólizas o garantía de calidad y correcto funcionamiento
33	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	5	15	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es la adquisición de elementos autorizados por el Gobierno Nacional e importados legalmente, que son insumos en cumplimiento del objeto del contrato.	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando productos de buena calidad y deberá suministrar póliza o garantía de calidad y correcto funcionamiento
34	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Inobservancia de las normas que rigen el manejo de inventarios y los responsables pueden ser objeto de sanción contractual	4	3	12	Se establece teniendo presente la justificación que se determina en las normas internacionales aplicables a este tipo de unidad sobre el manejo de inventarios (NIF)	Consiste en Exigir en las obligaciones contractuales y/o experiencia en materia registral y conocimientos en materia del buen manejo de los inventarios para la impresión de los billetes de la Lotería de Medellín	Contratista	Se asigna al Contratista, por cuanto deberá acatar las obligaciones contractuales y manejo de inventarios
35	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato, demandas e incumplimiento en las ventas de la Lotería de Medellín	4	4	16	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en la programación para la entrega y suministro de los productos para cumplir con las obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas para la entrega de los billetes de la Lotería de Medellín los distribuidores y que se pueden ver afectados los objetivos organizacionales	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar los tiempos programados para la realización del objeto del contrato
36	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista se tienen definidas en el cronograma de trabajo y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, obligada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los tiempos programados para los eventos que se pueden ver afectados al no realizarse	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar los tiempos programados en el cronograma y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento
37	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores costos para el contratista en la ejecución del contrato o que no se cumpla con las condiciones mínimas de seguridad para la entrega de los billetes de la Lotería de Medellín, disponible para el suministro a los distribuidores	4	4	16	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es realizar mediante la planificación y aplicar las normas establecidas en la seguridad en el transporte de estos elementos y definir claramente los días y horas de descarga de los billetes de la Lotería de Medellín para el suministro a los distribuidores	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas y lo establecido en las normas regulatorias para la seguridad en transporte de los billetes de la Lotería de Medellín	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar las normas establecidas en la seguridad en el transporte y realizar una planificación adecuada para la entrega
38	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	2	5	10	Una forma de mitigar el riesgo el Contratista es verificando, controlando y supervisando permanentemente el cronograma de trabajo, mezcla y diseño de billetes, con evidencias de las acciones adelantadas y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, obligada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico, experiencia, para que se presenten personas jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo realizando una supervisión constante a la ejecución del contrato y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, obligada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

43	Operacional	Ejecución	Externo	Operación	Problemas con la entrega, deterioro y programación con la transportadora contratada por el impresor	3 5 15	Una forma de mitigar este riesgo es realizando una contribución con una empresa especializada y recomendada en el medio, verificando, controlando y supervisando permanentemente el servicio prestado, con evidencias escritas de las acciones y exigiendo política de responsabilidad civil extrajudicial adelantada, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico, experiencia, para que se presenten personas jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo realizando una supervisión constante a la ejecución del contrato y cumpliendo con la calidad del servicio y política de responsabilidad civil extrajudicial adelantada, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
47	Operacional	Ejecución	Externo	Operación	Pérdida, daños o deterioro generado en la entrega de los billetes de la Lotería de Medellín disponible para el suministro a los distribuidores	3 5 15	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad y el Contratista es realizar la prueba de inspección de recibo y entrega de cada uno de los elementos que se suministran	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros recibo y prestación de servicio de buena calidad	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto cumple todos los criterios servicio al cliente y recibo mercancía, así mismo expedir política de calidad y correcto funcionamiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia
41	Operacional	Ejecución	Externo	Operación	Hurtos por cualquier tipo de modalidad en los inmuebles, en el transporte en los cuales se presta el servicio custodia y transporte	4 4 16	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones, asumiendo una buena custodia de los billetes de la Lotería de Medellín en zonas destinadas para estos y realizando un control riguroso en el ingreso y salida de despachos, recibo y custodia de los premios	Este riesgo se establece tomando como referente la mala capacitación, idoneidad y obligaciones en el contrato con el personal por parte del contratista	Contratista	Se asigna al Contratista de mitigar el riesgo realizando buenas prácticas para la custodia, despacho y de ingreso y salida del personal de las instalaciones de custodia, así mismo se hará responsable de la Billetería hurtada
42	Operacional	Ejecución	Externo	Operación	Cambios en la transportadora contratada por el contratista sin avisar a la entidad	3 5 15	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, informar que la empresa cuando realice cambio de la transportadora reporte la novedad a la entidad e informado a los distribuidores de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación escogencia de la transportadora por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando una buena escogencia de la transportadora
43	Operacional	Ejecución	Externo	Operación	No acatar lo establecido en el Manual de Contratación, disposiciones finales en la liquidación de contratos, los funcionarios o contratistas responsables incurran en sanciones de tipo disciplinario y penal	2 3 6	Medio	Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación, expidió el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales	Contratista	Se asigna a la Oficina Asesora Jurídica, por cuanto tiene la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación del contrato
44	Operacional	Ejecución	Externo	Operación	Destruir y dañar ordenadores, medios electrónicos y redes de internet, bajo la modalidad de robo de secretos industriales, fraudes financieros o phishing, fraude y abuso de confianza, amenazas y difamación	2 5 10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es darle aplicabilidad a la Ley 1273 del 2009, que cumple los requerimientos y las necesidades de la Lotería de Medellín y contemplando un política de seguridad de la información donde se establezcan las posibles amenazas	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la capacidad de mitigar el riesgo contando con una política de seguridad
45	Operacional	Ejecución	Externo	Operación	Probabilidad que terceros entren de forma indebida o fraudulenta a la información suministrada por la Lotería de Medellín, para alterar, hurtar y hacer mal uso de la información contenida en la base de datos o pérdidas económicas, inestabilidad de los procesos. Fuga de información	4 4 16	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es determinar un buen uso y prácticas establecidas en ITIL determinando el monitoreo y acceso de restricciones de los funcionarios que operan la base de datos determinando políticas de seguridad de la información	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del Contratista el cual genera las bases de datos de las condiciones de buen uso de las bases de datos	Contratista	Se asigna al contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las definiendo unas buenas prácticas basadas en ITIL y determinando políticas de seguridad de la información
46	Operacional	Ejecución	Externo	Operación	Pueden conducir al cierre del negocio	4 5 20	Una forma de mitigar el riesgo por ambas partes es aplicando los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, Regional y Municipal, capacitando los funcionarios y exigiendo los Elementos de Protección Personal, así como definir claramente los lugares de desafiliación en el trabajo y lugar de entrega de los bienes o servicios contratados	Este riesgo se establece tomando como referente los decretos expedidos por el gobierno nacional y así como las Directivas de la Presidencia y del Congreso de la República y demás normas que las aplican en materia de Emergencia Social	Contratista y Contratante	Se asigna a ambas partes, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo acatando los mecanismos de bioseguridad establecidos para la entrega, recibo y transporte de los productos objeto del contrato

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

10. Análisis que soporta la exigencia de garantías.

Se exigirá al proponente que presente garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los Bienes y Servicios suministrados:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al término del contrato.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Profesional:** esta póliza deberá presentar cláusula de no cancelación o no revocación a noventa (90) días. Esta póliza protegerá a la Lotería de Medellín, de eventuales reclamaciones de terceros por los errores u omisiones de **EL CONTRATISTA** con ocasión de la impresión y distribución de la billettería. Su valor no será inferior a DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000.000) y su vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Nota: La cuantía a amparar es equivalente al valor del premio mayor de un sorteo, por esta razón, si dicho monto llegara a aumentarse **EL CONTRATISTA** queda obligado a actualizarla.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	<u>Garantía de Cumplimiento:</u> Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Deficiente calidad de los bienes y servicios suministrados	10% del valor de contrato	<u>Garantía de calidad de los bienes y servicios suministrados:</u> Ampara al contratante por la prestación del servicio contratado por fuera de sus respectivas especificaciones, o de aportar los conocimientos especializados que posea. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
No Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	<u>Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</u> Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal	Contratista	Plazo del contrato y tres (3) años más

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

		entre empleado y el contratista – empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato		
Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración.	10% del valor de contrato	<u>Garantía de Responsabilidad Extracontractual:</u> La póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas	Contratista	Plazo del Contrato
Esta póliza protegerá a la Lotería de Medellín, de eventuales reclamaciones de terceros por los errores u omisiones de EL CONTRATISTA con ocasión de la impresión y distribución de la billettería.	100% del valor del premio mayor	<u>Póliza de Responsabilidad Civil Profesional:</u> Esta protegerá a la Lotería de Medellín, de eventuales reclamaciones de terceros por los errores u omisiones de EL CONTRATISTA con ocasión de la impresión y distribución de la billettería. Su valor no será inferior a DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$16.000.000.000) y su vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.	Contratista	Plazo del Contrato

11. Forma de pago:

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, posteriormente a cada sorteo en un término no superior a 10 días hábiles, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado a sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

12. Supervisión:

Será ejercida por el Director de Loterías de la Lotería de Medellín o quien ejerza en su función.

13. Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución es desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2027.

14. A qué objetivo del Plan Estratégico contribuye:

1. Generar más recursos a la salud.

15. Se encuentra cobijado por un convenio internacional:

NO

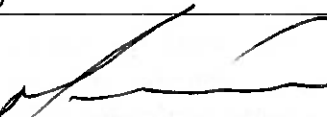
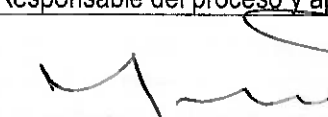
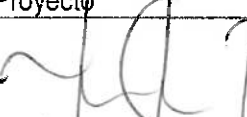
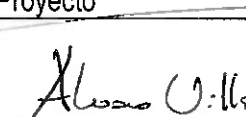
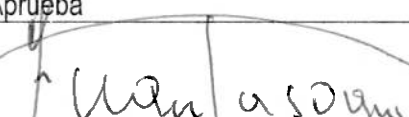
	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

16. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad:

El servicio que se pretende contratar fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal:

Código	34
Rubro	1.1.03.06.2.4.5.02.08.008.09.053
Nombre del rubro	GV_DI_LO_Otros servicios de fabricación; servicios de edici_(1.3_VENTAS FÍSICAS)
Código UNSPSC	82121509

Nota: El código UNSPSC puede ser suministrado por el Almacén o verificarlo en el Plan Anual de Compras de la Entidad.

 IVÁN DARIO PÉREZ OSORIO DIRECTOR DE LOTERÍA Proyectó	 JUAN PABLO MACÍA RINCÓN SUBGERENTE COMERCIAL Y DE OPERACIONES Responsable del proceso y aprueba
 RAFAEL MALDONADO CUARTAS PROFESIONAL UNIVERSITARIO (RIESGOS) Proyectó	 LUIS FERNANDO VALENCIA BARREIRO PROFESIONAL UNIVERSITARIA Proyectó
 ISABEL POSADA BARRERA SECRETARIA GENERAL Aprueba	 ÁLVARO VILLEGAS DÍAZ DIRECTOR OFICINA DE PLANEACIÓN Aprueba
 FRANCISCO JAVIER SOTO ÁNGEL SUBGERENTE FINANCIERO Aprueba	